



Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-1-0000568

Montevideo, 19 SEP. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Cabo de 1ª (MDN) Ana Laura Tosquellas, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el período de 7 (siete) meses;

RESULTANDO: I) que la mencionada Cabo de 1ª (MDN) hizo usufructo de la misma previamente por un período de 5 (cinco) meses y que la presente solicitud es a efectos de totalizar 1 (un) año;

II) que motiva dicha solicitud razones de índole personal;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley, dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio "no disponible", cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal c) del artículo 68 y por el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

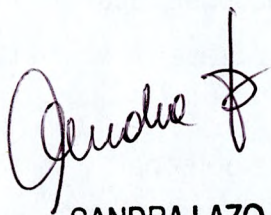
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

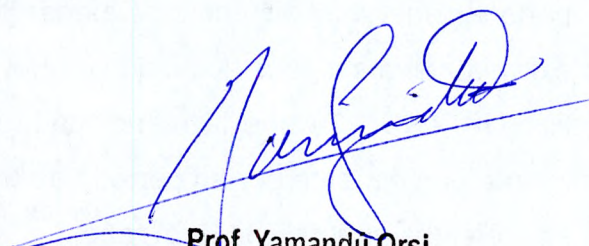
1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Cabo de 1ª (MDN) Ana Laura Tosquellas, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, por el período de 7 (siete) meses a partir de la notificación de la presente Resolución, pasando a revistar en situación de servicio "no disponible" por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección

Personal de Secretaría de Estado a efectos de notificar a la interesada, al Departamento Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandu Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOEL RODRÍGUEZ